



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
15º período de sesiones
Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Malí

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–4	3
II. Metodología y proceso de consulta.....	5–6	3
III. Evolución del marco normativo e institucional (2008-2012).....	7–13	4
A. Constitución.....	7	4
B. Medidas de política general.....	8–9	4
C. Legislación nacional.....	10	4
D. Instrumentos internacionales (firmados y/o ratificados, reservas y declaraciones).....	11	4
E. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.....	12–13	5
IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y cumplimiento de las obligaciones internacionales (2008-2012).....	14–47	5
A. Actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos.....	15	5
B. Derechos civiles y políticos.....	16–26	6
C. Derechos económicos, sociales y culturales.....	27–37	7
D. Derechos de grupos específicos.....	38–47	8
V. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	48	9
VI. Seguimiento y aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del examen anterior.....	49	10
VII. Cooperación de la comunidad internacional en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del Examen Periódico Universal.....	50	21
VIII. Avances y mejores prácticas.....	51–53	21
IX. Dificultades y limitaciones.....	54–61	22
X. Efectos de la crisis en la situación de los derechos humanos en Malí.....	62–76	23
A. Contexto de la situación en el norte del país.....	63–64	23
B. Los avances de la dinámica institucional para salir de la crisis.....	65–66	23
C. Abusos y vulneraciones graves de los derechos humanos.....	67–76	23
XI. Prioridades, iniciativas y compromisos.....	77–85	24
XII. Aspiraciones en materia de fomento de la capacidad y asistencia técnica.....	86–92	26
XIII. Conclusión.....	93–94	27

I. Introducción

1. La presentación del informe del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) tiene lugar en el contexto de una doble crisis institucional y de seguridad, motivo de grave inquietud para el Gobierno de Malí, el cual, con el apoyo de la comunidad internacional, busca soluciones duraderas que integren la cuestión del respeto de los derechos humanos de conformidad con los compromisos previstos en la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Malí.

2. El primer examen de Malí se realizó el 15 de mayo de 2008. El documento final del examen fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período ordinario de sesiones, el 13 de junio de 2008. Al concluir ese proceso, Malí recibió 27 recomendaciones. El país aceptó 21, no apoyó 1, y presentó por escrito observaciones sobre las 5 restantes.

3. Desde el examen de su informe en marzo de 2008, Malí ha seguido procurando mejorar la situación de derechos humanos. Con tal fin, ha aprobado normas nacionales y las ha aplicado efectivamente, ha respetado sus obligaciones internacionales, y ha formulado y ejecutado políticas nacionales y sectoriales.

4. A pesar de esos esfuerzos, Malí afronta dificultades para cumplir sus obligaciones relativas a los derechos humanos. La situación de crisis en la que se encuentra el país desde enero de 2012 afecta de manera directa e importante al mantenimiento y la consolidación de los logros en materia de respeto y goce de los derechos humanos en Malí, así como a la capacidad del país para promover y proteger los derechos humanos. Esas dificultades y limitaciones se describen en el punto III de la sección V. Las causas de la crisis y su impacto en los derechos humanos se tratan en una sección específica.

II. Metodología y proceso de consulta

5. Tras el EPU de Malí en 2008, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional creó una comisión de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del EPU y procedió a asignar las tareas que debían ejecutarse. El Ministerio de Justicia pidió asistencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para aplicar las recomendaciones. Ese organismo puso a disposición del Ministerio de Justicia un experto para que contribuyera a la elaboración de un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones, con la participación de la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). La aprobación gubernamental del plan se retrasó debido a la crisis institucional y política que atraviesa el país.

6. El presente informe se ha preparado teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, en particular: el anexo de la resolución 5/1, de 18 de junio 2007, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos; el anexo de la resolución 16/21, de 25 de marzo de 2011, sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, y la decisión 17/119, de 17 de junio de 2011, sobre el seguimiento de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos con respecto al Examen Periódico Universal. Se centra principalmente en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior examen, así como en la evolución de la situación de los derechos humanos en Malí entre 2008 y 2012. A pedido del país, la Organización Internacional de la Francofonía envió una delegación a Bamako para prestar apoyo en la redacción del informe para el segundo ciclo del EPU. Se celebró una reunión con los ministerios y los representantes de

la sociedad civil, la CNDH y el Defensor del Pueblo, para solicitar sus contribuciones. El Ministerio de Justicia creó un comité especial para la redacción del informe.

III. Evolución del marco normativo e institucional (2008-2012)

A. Constitución

7. El sistema político de Malí se rige por la Constitución de 25 de febrero de 1992. El proceso de reforma política e institucional iniciado en 2007 ha dado lugar a la aprobación del proyecto de ley de reforma de la Constitución. Las modificaciones previstas conciernen al acceso de las mujeres a los puestos electivos; la sanción constitucional de la figura del Defensor del Pueblo; y la creación de un Senado.

B. Medidas de política general

8. Malí acaba de aprobar, el 28 de diciembre de 2011, el Marco estratégico para el crecimiento y la reducción de la pobreza 2012-2017. Se trata de un marco uniformador de todas las políticas nacionales, basado en tres ejes:

- Promoción de un crecimiento rápido y sostenido, favorable a los pobres, creador de empleo y de actividades generadoras de ingresos;
- Fortalecimiento de las bases a largo plazo del desarrollo y del acceso igualitario a servicios sociales de calidad;
- Desarrollo institucional y gobernanza.

9. Cabe señalar que se está elaborando una política nacional de promoción y protección de los derechos humanos, cuya aprobación se prevé para el segundo semestre de 2013.

C. Legislación nacional

10. Entre 2008 y 2012, Malí reforzó su marco normativo nacional mediante la redacción y la aprobación de leyes, en particular:

- La Ley N° 2011-087 de 30 de diciembre de 2011, de aprobación del Código de la Persona y de la Familia;
- La Ley N° 2012-023 de 12 de julio de 2012, de lucha contra la trata de personas y prácticas análogas;
- La Ley N° 09-015 de 26 de junio de 2009, de creación del Sistema de Seguro de Enfermedad Obligatorio (AMO);
- La Ley N° 09-030 de 27 de julio de 2009, de establecimiento del Sistema de Asistencia Médica (RAMED).

D. Instrumentos internacionales (firmados y/o ratificados, reservas y declaraciones)

11. Entre 2008 y 2012, Malí firmó y ratificó:

- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado el 24 de septiembre de 2009;

- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, ratificados el 7 de abril de 2008;
- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, ratificada el 1º de julio de 2009;
- El Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos, ratificado el 27 de julio de 2009;
- La Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África, el 31 de mayo de 2010.

E. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos

12. La Ley N° 09-042 de 19 de noviembre de 2009, de creación de la CNDH, establece su calidad de autoridad administrativa independiente y consultiva, encargada de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos.

2. Defensor del Pueblo

13. El Defensor del Pueblo ha adquirido nuevas competencias en el ámbito de la mejora del estado de derecho, la gobernanza y los derechos humanos, o en lo que respecta a la solución de conflictos. Además, se le ha encargado la organización del Espacio de Interpelación Democrática. Dichas modificaciones se realizaron en virtud de las siguientes normas:

- La Ley N° 2012-010 de 8 de febrero de 2012, por la que se modifica la Ley N° 97-022 de 14 de marzo de 1997, de creación del Defensor del Pueblo;
- El Decreto N° 2012-117/P-RM de 24 de febrero de 2012, por el que se modifica el Decreto N° 96-159/P-RM de 31 de mayo de 1996, constitutivo del Espacio de Interpelación Democrática.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y cumplimiento de las obligaciones internacionales (2008-2012)

14. Se presentan a continuación las principales medidas de promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las relativas al respeto de las obligaciones internacionales, decididas y aplicadas por Malí entre 2008 y 2012.

A. Actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos

15. La CNDH ha llevado a cabo numerosas actividades, entre ellas las siguientes:
- Redacción anual del informe sobre la situación de los derechos humanos (2010, 2011);
 - Evaluación de las recomendaciones del EPU, en el informe de 2011;
 - Redacción, en agosto de 2012, de un informe circunstanciado de los sucesos de 2012;

- Organización de una jornada de reflexión sobre la crisis institucional y de seguridad;
- Visitas a los lugares de detención;
- Participación, en 2010 y 2011, en la reunión anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;
- Presentación, en 2012, de la solicitud de acreditación a dicho Comité, que le otorgó la categoría B.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida

16. Entre 2008 y 2012 no se ejecutó ninguna pena capital. Recomendación 56.16.

2. Tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

17. Malí recibió la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2011.

3. Trata de personas, esclavitud y prácticas análogas

18. Recomendaciones 57.04, 56.11 y 58.

19. Se aprobó de la Ley N° 2012-023 de 12 de julio de 2012, de lucha contra la trata de personas y prácticas análogas.

4. Privación de libertad

20. Recomendación 56.19.

5. Procedimientos judiciales

21. Se redactaron varias leyes para mejorar la administración de la justicia y el acceso a sus servicios. Se trata, entre otras, de:

- La Ley N° 10-030 de 12 de julio de 2010, de creación de los centros de acceso a los derechos y a la justicia;
- La Ley N° 2011-038 de 15 de julio de 2011, de establecimiento de jurisdicciones;
- La Ley N° 2011-037 de 15 de julio de 2011, de organización judicial.

22. Además, se elaboró y comenzó a aplicar en enero de 2009 una política de mejora de los servicios de la justicia y su plan de acción para 2009-2011.

6. Personalidad jurídica

23. Recomendaciones 56.5, Código de la Persona y de la Familia, entre otros.

7. Libertad de opinión y expresión

24. Recomendación 56.15.

8. Protección de la familia, matrimonio

25. Recomendaciones 56.5, Código de la Persona y de la Familia.

9. Participación en la gestión de los asuntos públicos

26. Recomendación 56.9 y sección sobre la crisis.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Trabajo

27. En junio de 2009, el Gobierno aprobó un documento de política nacional de formación profesional, y el proceso de formulación de una nueva política nacional de empleo está en curso. Los servicios del Ministerio de Empleo y Formación Profesional registraron la creación de un total de 23.828 empleos, sin distinción de categorías o plazos.

2. Seguridad social

28. Véase el compromiso voluntario correspondiente.

3. Alimentación

29. Está en trámite de aprobación un documento de política nacional de desarrollo de la nutrición. En marzo de 2011, Malí se adhirió al movimiento mundial para el fomento de la nutrición. Además, el Ministerio de Salud organizó en Bamako, del 1º al 3 de junio de 2010, un Foro Nacional sobre la Nutrición. La prevalencia de la malnutrición crónica global es del 27%, en comparación con un 28% en 2011 (encuesta de indicadores múltiples) y un 34% en 2010 (encuesta demográfica y de salud IV). La proporción de insuficiencia ponderal era del 19% en 2011, la misma que en 2010 (encuesta de indicadores múltiples).

4. Vivienda

30. Del 30 de junio de 2008 al 11 de diciembre de 2009, el Gobierno organizó consultas nacionales sobre la propiedad inmobiliaria. Cabe notar la construcción de 1.700 viviendas sociales por el Estado, de 559 en asociación publicoprivada y de 1.180 con materiales producidos localmente, así como la elaboración de varios planes maestros de urbanismo. Se está redactando una política de bienes inmobiliarios públicos y privados.

5. Salud

31. El número de centros de salud comunitarios pasó de 1.050 en 2010 a 1.094 en 2011. Según el plan de desarrollo sanitario de las circunscripciones, establecido en 2009, aún carecen de dichos centros 131 zonas sanitarias. En 2011, dos de las principales tasas de personal sanitario por habitante se ajustaban a las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS): 1 médico por cada 8.526 habitantes en comparación con 1 por cada 9.792 en 2010 (la norma de la OMS es de 1 por cada 10.000), 1 enfermero/auxiliar médico por cada 3.617 habitantes en comparación con 1 por cada 3.448 en 2010 (la norma de la OMS es de 1 por 5.000).

6. Educación

32. En lo relativo a la descentralización y la desconcentración, se han creado 27 nuevos centros de orientación pedagógica (CAP) para reforzar la supervisión docente de las estructuras de enseñanza básica.

33. Al 31 de diciembre de 2011, de las 222 recomendaciones del Foro Nacional sobre Educación de 2008 se habían ejecutado 127, 83 estaban en curso de aplicación y 12 aún no se habían implementado.

34. Malí ha adoptado medidas sobre la enseñanza superior, entre las que figura la creación de cuatro universidades en Bamako y una en Ségou.

7. Vida cultural y avances científicos

35. El Gobierno aprobó la Ley N° 10-061, de 30 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Ley N° 85-40/AN-RM de 26 de julio de 1985, de protección y promoción del patrimonio cultural nacional.

36. La Política nacional de desarrollo del sector artesanal y su plan de acción para 2009-2012, así como la Estrategia de desarrollo del turismo y su plan de acción para 2010-2012 fueron aprobados por el Gobierno en marzo y junio de 2010. Además, próximamente se aprobará el documento marco de la política cultural.

37. Malí ha ratificado la Convención de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Tras el estallido de la crisis en el norte del país, el Gobierno de Malí pidió a la UNESCO que se incluyera a Tombuctú y la Tumba de los Askia en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. El Comité del Patrimonio Mundial, reunido en San Petersburgo el 8 de julio, aceptó la solicitud del Gobierno de Malí. Una misión de la UNESCO se encuentra actualmente en Malí para redactar una guía, llamada "pasaporte del patrimonio", destinada a las fuerzas armadas de Malí que intervendrán militarmente para identificar y preservar los bienes culturales. También se está dando curso a un proceso de digitalización de los manuscritos de Tombuctú, ante la eventualidad de que esas riquezas pudieran desaparecer.

D. Derechos de grupos específicos

1. Derechos de la mujer y perspectiva de género

38. La aprobación del Código de la Persona y de la Familia fortaleció el marco jurídico de protección de los derechos de la mujer, colmando numerosas lagunas en la materia.

39. El Gobierno también creó, en 2010, 10 Casas de la Mujer y el Niño, 2 de ellas en Bamako y 8 en las capitales regionales. También estableció 23 centros de autopromoción de las mujeres en las circunscripciones.

40. En virtud de la Disposición legislativa N° 02-053/P-RM, de 4 de junio de 2002, se creó el Programa nacional de lucha contra la ablación genital (PNLE), para coordinar, supervisar y evaluar la política y las estrategias de lucha contra esa práctica. El Programa está en ejecución.

Perspectiva de género

[Recomendación 56.6]

41. El Gobierno aprobó, el 24 de noviembre de 2010, la Política nacional de género de Malí (PNG) y su plan de acción para 2011-2013. También cabe citar la existencia del Proyecto de apoyo a las mujeres a cargo de actividades económicas y del Proyecto de fomento de la capacidad de las organizaciones de mujeres (fases I y II).

*Participación de las mujeres en la vida política**[Recomendación 56.9]*

42. Las mujeres siguen estando subrepresentadas en las instancias decisorias, en particular en la Asamblea, que solo cuenta con 15 mujeres en comparación con 132 hombres, lo que equivale a un 10%. Las actividades de promoción de una mayor representación femenina en dichas instancias han permitido elevar un 4,37% la cantidad de candidatas (del 12,15% en 2004 al 16,52% en 2009) y un 2,05% el número de concejales (del 6,95% en 2004 al 9% en 2011) tras las elecciones municipales de abril de 2009. El artículo 2, párrafo 2, del proyecto de Constitución, que dispone que "Sin perjuicio de lo anterior, el acceso de las mujeres a los cargos y funciones electivos puede favorecerse utilizando las medidas especiales previstas en la ley y los textos reglamentarios" es motivo de esperanza.

2. Derechos del niño

43. El Gobierno está elaborando una Política nacional de promoción y protección de la infancia y su plan de acción para 2013-2017.

44. Malí ha reforzado la lucha contra el trabajo infantil mediante la creación, en virtud de la Disposición legislativa N° 10-036/P-RM de 5 de agosto de 2010, de la Dependencia Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, y del Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas, con arreglo al Decreto N° 036 PR-RM de 3 de febrero de 2011. También se aprobó la Orden administrativa N° 09-0151/MTFPRE-SG de 4 de febrero de 2009, que completa la lista de los trabajos peligrosos prohibidos a los menores de 18 años, y refuerza el mecanismo de lucha contra la explotación de los niños.

3. Derechos de las personas con discapacidad

45. Malí ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo el 7 de abril de 2008. Se ha iniciado la tramitación de un proyecto de ley de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

46. Se han adoptado medidas especiales en favor de los discapacitados, entre ellas:

- El otorgamiento de una sede a la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Malí (FEMAPH), y de una subvención anual de 121 millones de francos CFA en 2010 y de 205 millones de francos CFA en 2011;
- La concesión de una subvención excepcional de 30 millones de francos CFA en 2010 a Handi-Caisse.

4. Medio ambiente

47. De conformidad con el Decreto N° 2011-107/P-RM de 11 de marzo de 2011, se creó el Comité Nacional sobre el Cambio Climático. Además, en virtud de la Ley N° 10-027 de 12 de julio de 2010, se estableció la Agencia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

V. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

48. Véase el cuadro de aplicación: recomendación 56.2, sección.

VI. Seguimiento y aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del examen anterior

49. El cuadro que figura a continuación presenta en forma temática las medidas decididas y aplicadas por Malí para dar seguimiento a los resultados de su primer EPU. Abarca tanto las recomendaciones aceptadas como los compromisos voluntarios de Malí. Incluye la recomendación que no contó con el apoyo del país y aquellas que se consideraron tras el diálogo interactivo. La respuesta de Malí a esas recomendaciones también se reproduce como referencia.

Estado de aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del primer ciclo del Examen Periódico Universal de Malí¹

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
1. Normas, instituciones, políticas y estrategias nacionales			
<i>Marco normativo</i>			
56.8 Fortalecer el marco nacional de protección de los derechos humanos, en particular mediante la adopción de legislación especial para la protección de las mujeres y los niños (República Checa).	Aceptada	Cumplida	Véase la respuesta 56.7.
<i>Marco institucional</i>			
Fortalecimiento del apoyo institucional a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su reconocimiento como institución acreditada ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 119).	Compromiso voluntario	Cumplido	Se aprobó una Ley de creación de la CNDH (Ley N° 09-042 de 19 de noviembre de 2009). La Comisión fue presentada al procedimiento de acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que le atribuyó la categoría B y formuló recomendaciones, que el Gobierno examinará con miras a su puesta en práctica.
<i>Políticas y estrategias nacionales</i>			
<i>Programas generales</i>			
Apoyo a la ejecución del Programa decenal de desarrollo de la justicia (PRODEJ) y otros programas de promoción y protección de los derechos humanos (compromiso voluntario).	Compromiso voluntario	Cumplido	Plan operativo del PRODEJ 2010-2014. Programa de promoción de los derechos humanos 2012, a cuya puesta en práctica contribuye el Estado.
<i>Sensibilización, educación y formación en materia de derechos humanos</i>			
56.21 Crear conciencia sobre los derechos humanos y el estado de derecho (Portugal)	Aceptada	Cumplida	El Programa conjunto de las Naciones Unidas de apoyo a la promoción de los derechos humanos y el género (PCDHG) y el Plan operativo del PRODEJ

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
			<p>(2010-2014) incluyen actividades de sensibilización de la población y los agentes del Estado sobre los derechos humanos y el género.</p> <p>Además, el Espacio de Interpelación Democrática, un foro anual que se celebra el 10 de diciembre de cada año en la jornada de conmemoración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, tiene por objeto informar a la opinión pública nacional e internacional sobre la situación de los derechos humanos en la República de Malí, contribuir en forma activa y pedagógica a la implantación de una cultura democrática nacional, e impulsar considerablemente la política de promoción y protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos.</p> <p>La CNDH, la Defensoría del Pueblo y las organizaciones y asociaciones de derechos humanos llevan a cabo periódicamente actividades de sensibilización sobre los derechos humanos.</p>

2. Instrumentos internacionales de derechos humanos y cooperación con los mecanismos pertinentes

57.1 Emitir y hacer efectiva una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (República Checa).	Se tomó nota ²	-	Malí reitera su disposición a recibir a los titulares de mandatos cuando estos formulen una solicitud en tal sentido.
56.2 Proseguir los esfuerzos, con el apoyo del ACNUDH, para presentar los informes a los órganos de tratados en el momento debido (Argelia); elaborar un plan y un calendario para ponerse al día con la presentación de los informes a los órganos de tratados (Portugal).	Aceptada	En curso	En virtud del Decreto N° 09-049/P-RM de 12 de febrero de 2009, el Gobierno creó un Comité Interministerial de Apoyo a la elaboración de los informes iniciales y periódicos sobre la aplicación de las convenciones internacionales ratificadas por Malí (CIMERAP). Dicho Comité ha elaborado un programa para poner al día los informes y una guía sobre la preparación, la elaboración y la presentación de informes nacionales sobre la aplicación de los instrumentos universales y regionales de derechos humanos ratificados por Malí (agosto de 2010). Así, Malí ha redactado tres informes: el informe inicial sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
Puesta en marcha en 2007 del proceso de evaluación de Malí en el marco del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, establecido dentro de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 119).	Compromiso voluntario	Cumplido	18° informe periódico relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el informe periódico sobre la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2001-2011); y el informe periódico sobre la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África (2010-2011). En 2009, Malí presentó a la Unión Africana su informe de autoevaluación sobre la gobernanza en cuatro esferas temáticas del Mecanismo de examen, así como el Plan de acción de mejora de la gobernanza, elaborados con la participación de la sociedad civil.

3. Gobernanza (democracia, elecciones, sistema judicial, transparencia, y lucha contra la corrupción y la impunidad)

56.20 Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la independencia del poder judicial, eliminar la corrupción y asegurarse de que las condiciones de las personas privadas de libertad sean conformes a las normas internacionales pertinentes (Canadá).	Aceptada	En curso	En 2011, el Gobierno inició la tramitación de un proyecto de modificación de la Ley de organización y composición del Consejo Superior de la Magistratura. Los principales objetivos de la revisión legislativa eran abrir la institución a la sociedad civil y reducir la influencia del poder ejecutivo. A lo anterior hay que agregar la elaboración de un proyecto de decreto sobre el desarrollo de la carrera judicial. Además, en 2008 se celebraron consultas nacionales sobre la lucha contra la corrupción y los delitos financieros, y se aprobó un Plan de acción nacional (2009-2013) para aplicar las recomendaciones formuladas tras las consultas. En el marco de la lucha contra la corrupción en el sistema judicial, se elaboraron la Carta de valores (2008) y el Pacto para la renovación de la justicia. A esos instrumentos se suma un Programa de transparencia en el sistema judicial (PREGOT), cuya elaboración está en curso.
---	----------	----------	---

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
4. Derechos civiles y políticos			
<i>Derecho a la vida</i>			
56.16 Aprobar prontamente el proyecto de ley para abolir la pena de muerte (Luxemburgo); proseguir los esfuerzos para abolir la pena de muerte (Portugal).	Aceptada	No cumplida	El proyecto de ley de abolición de la pena de muerte fue aprobado por el Consejo de Ministros en octubre de 2007 y transmitido a la Asamblea Nacional para su examen. Cabe notar que, desde la década de 1980, Malí no ejecuta las penas capitales, que son sistemáticamente conmutadas por penas de prisión.
Aprobación del proyecto de ley de supresión de la pena de muerte (compromiso voluntario).	Compromiso voluntario	No cumplido	El proyecto sigue pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional desde 2008.
<i>Trata de personas, trabajo forzoso, esclavitud</i>			
57.4 Sensibilizar y crear conciencia en todo el país contra el trabajo forzoso prestando especial atención a los grupos como los bellah o tamachek negros (Estados Unidos).	Se tomó nota ³	-	La Ley N° 2012-023 de 12 de julio de 2012, de lucha contra la trata de personas y prácticas análogas, tipifica y sanciona el delito de trabajo forzado. Cabe notar que, en 2011, se creó el Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas, que reúne a representantes de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los asociados técnicos y financieros.
56.11 Fortalecer las medidas adoptadas contra la trata de niños, en particular la trata transfronteriza, y el trabajo infantil (República Democrática del Congo); llevar a la práctica medidas eficaces para combatir el trabajo infantil y la trata de niños (Brasil).	Aceptada	Cumplida	<p>Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Gobierno participa en el proyecto de prevención y eliminación del trabajo infantil en los países de África Occidental para el período 2010-2014. El proyecto debe contribuir a la aplicación del Plan de acción nacional para la eliminación del trabajo infantil en Malí (PANITEM).</p> <p>Se aprobó la Ley N° 2012-023 de 12 de julio de 2012, de lucha contra la trata de personas y prácticas análogas.</p> <p>Malí ha firmado acuerdos bilaterales con países vecinos (Côte d'Ivoire, Guinea) para luchar de manera más eficaz contra la trata transfronteriza de niños.</p>

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
58. La recomendación del párrafo 18 del informe del Grupo de Trabajo (poner fin a todas las prácticas relacionadas con la esclavitud en el país) no obtuvo el apoyo de la delegación de Malí, que afirmó que la esclavitud no existía en el país [párrafo 18: Eslovenia recomendó poner fin a todas las prácticas relacionadas con la esclavitud en el país].	No obtuvo el apoyo del Estado	-	Malí aprobó la Ley N° 2012-023 de 12 de julio de 2012, de lucha contra la trata de personas y prácticas análogas, que sanciona la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, los servicios forzados y la servidumbre.

Privación de libertad/condiciones de detención

56.19 Mejorar las condiciones de las cárceles reduciendo el hacinamiento y asegurando el acceso a un tratamiento médico adecuado (Irlanda).	Aceptada	En curso	<p>Con miras a humanizar los lugares de reclusión, Malí organizó en mayo de 2011 jornadas de reflexión sobre el sistema penitenciario y los centros para niños infractores, en las que participaron la CNDH, el representante del Defensor del Pueblo y las organizaciones y asociaciones de defensa de los derechos humanos. El mismo año, el Ministerio de Justicia elaboró un plan para acabar con el hacinamiento en las cárceles, mediante la organización de audiencias extraordinarias por delitos menos graves, la celebración periódica de juicios por delitos graves, la realización de visitas a lugares de reclusión y el suministro de medicamentos. También se estableció, en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), un proyecto de atención y prevención del VIH/SIDA en las cárceles.</p> <p>En 2012, el Ministerio de Justicia organizó una jornada de intercambio sobre las medidas de privación de libertad con todas las partes interesadas y la sociedad civil.</p>
---	----------	----------	---

Libertad de opinión y expresión

57.5 Revisar la llamada "Ley de injurias" (República Checa); respetar la libertad de opinión y de expresión y abstenerse de imponer sanciones penales a los periodistas por los artículos que publiquen (Canadá).	Se tomó nota ⁴	-	Se ha iniciado la tramitación de un proyecto de ley para modificar la Ley N° 00-046 de 7 de julio de 2000, de régimen de prensa y delito de prensa.
---	---------------------------	---	---

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
56.15 Constituir un modelo de libertad de prensa velando por que ningún periodista o medio de comunicación, en particular aquellos que puedan ser considerados críticos con el Gobierno, sea objeto de hostigamiento (Estados Unidos); adoptar todas las medidas posibles para asegurar la plena protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (República de Corea).	Aceptada	En curso	<p>En 2011, el Gobierno elaboró un proyecto de ley de despenalización de los delitos de prensa. Este proyecto debe ser presentado al Consejo de Ministros para su aprobación.</p> <p>Prácticamente no hay enjuiciamientos por esos delitos. Existe un fondo de apoyo a la prensa y en 2008 se creó una Casa de la Prensa. Se está elaborando un proyecto de ley de creación de una Escuela Superior de Periodismo.</p>

5. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a un nivel de vida adecuado

56.1 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la pobreza con una asistencia adecuada y específica de parte de la comunidad internacional, incluido el ACNUDH (Argelia).	Aceptada	Cumplida	Se ha aprobado y puesto en práctica el Marco estratégico para el crecimiento y la reducción de la pobreza. Los principales asociados en este ámbito son el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los organismos del sistema de las Naciones Unidas.
--	----------	----------	---

Derecho a la salud

56.10 Ampliar la cobertura de los servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño, y el acceso a ellos (Irlanda).	Aceptada	Cumplida	La estrategia de desarrollo de los Centros de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil (PTME) permitió aumentar su número de 172 en 2008 a 338 en marzo de 2012. No obstante, debido a los acontecimientos en el norte del país, 57 centros de esta zona han dejado de funcionar.
Establecimiento del seguro de enfermedad obligatorio y del Fondo de Asistencia Médica (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 119).	Compromiso voluntario	Cumplido	<p>El Gobierno aprobó la Ley N° 09-015 de 26 de junio de 2009, de creación del Sistema de Seguro de Enfermedad Obligatorio, y la Ley N° 09-030 de 27 de julio de 2009, de establecimiento del Sistema de Asistencia Médica (RAMED).</p> <p>El Seguro de Enfermedad Obligatorio cubre a casi 2 millones de personas, esto es, a más del 16% de la población.</p>

Derecho a la educación

56.13 Intensificar los esfuerzos para aumentar la matriculación en las escuelas, incluida la paridad entre niñas y niños (Sudáfrica); mejorar las políticas relativas al acceso a la educación, en particular para las niñas (Portugal).	Aceptada	Cumplida	En 2011, la tasa bruta de escolarización de las niñas era del 74% en el primer ciclo y del 46% en el segundo ciclo. Se está aplicando el plan de acción 2010-2012, que tiene un costo total de 50.000 millones de francos CFA.
--	----------	----------	--

6. Derechos de grupos específicos

Derechos de la mujer y perspectiva de género

<p>56.3 Que la comunidad internacional estudie la solicitud de asistencia técnica de Malí (Marruecos); que se preste una asistencia financiera y técnica adecuada a Malí en el terreno de la alfabetización de las mujeres y en la lucha contra el fenómeno de los niños que viven y trabajan en la calle (Congo); y que Malí reciba la asistencia técnica necesaria para promover los derechos humanos en el país (República Árabe Siria).</p>	Aceptada	En curso	<p>El Gobierno ha recibido la asistencia del sistema de las Naciones Unidas por conducto de la aplicación del Programa conjunto de las Naciones Unidas de apoyo a la promoción de los derechos humanos y el género, en Malí 2008-2012.</p> <p>Con el apoyo de la AECID y del IPEC de la OIT, el Gobierno participa en el Proyecto de prevención y eliminación del trabajo infantil en los países de África Occidental para el período 2010-2014. Su objetivo es erradicar progresivamente el trabajo infantil, y prevenir y eliminar inmediatamente sus peores formas merced a una respuesta sistémica y sostenida de las instituciones del sector público nacional, del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil. A largo plazo, el proyecto debe contribuir a la aplicación del Plan de acción nacional para la eliminación del trabajo infantil en Malí.</p> <p>Véase la sección 7 sobre el apoyo recibido en respuesta a las solicitudes de asistencia formuladas por Malí en el informe nacional para su primer examen.</p>
<p>56.4 Fortalecer las medidas para combatir la mutilación genital femenina (Italia); organizar una campaña de sensibilización sobre la ilegalidad y las consecuencias médicas de la mutilación genital femenina (Canadá).</p>	Aceptada	Cumplida	<p>El Gobierno elaboró un Programa nacional de lucha contra la práctica de la ablación. En el marco de ese Programa, se dio inicio a una Política y a un Plan de acción quinquenal (2010-2014) para el abandono de dicha práctica. Así, en 2010, 428 aldeas se comprometieron a abandonarla mediante la firma de acuerdos comunitarios ante las autoridades locales.</p>
<p>56.5 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las prácticas culturales discriminatorias y dañinas, incluida la mutilación genital femenina, que impiden a las mujeres y a las niñas disfrutar de sus derechos humanos (Reino Unido); revisar todas las leyes con el fin de eliminar toda norma discriminatoria contra la mujer (Alemania); adoptar las medidas necesarias para reducir las prácticas discriminatorias y la violencia contra la</p>	Aceptada	En curso	<p>(Con respecto a la recomendación del Reino Unido, véase la respuesta a la recomendación 56.4.)</p> <p>En virtud de la Ley N° 2011-087 de 30 de diciembre de 2011 se aprobó el Código de la Persona y de la Familia, que tiene en cuenta las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.</p>

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
mujer (Francia); asignar alta prioridad a la reforma de la legislación discriminatoria a fin de aprobar en cuanto sea posible el proyecto de código de la familia, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Suiza).			(En cuanto a la recomendación de Francia): Se acaba de elaborar un Programa nacional de lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas 2012-2017, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros. Ese programa se ajusta a la Política nacional de género y persigue su puesta en práctica. La Política nacional de género y su plan de acción 2011-2013 tienen por objeto la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
56.7 Aumentar aún más los esfuerzos para armonizar la legislación nacional anterior con las obligaciones internacionales, especialmente en la esfera de los derechos de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta que el artículo 116 de la Constitución reconoce la primacía del derecho internacional (Países Bajos).	Aceptada	Cumplida	En 2010 se llevó a cabo un estudio sobre el estado de la armonización de la legislación nacional con los instrumentos jurídicos regionales e internacionales ratificados por Malí. La aprobación del nuevo Código de la Persona y de la Familia forma parte de los esfuerzos en pos de dicha armonización. Además, se aprobó la Ley N° 2012-023 de 12 de julio de 2012, sobre la trata de personas y prácticas análogas.
56.17 Aprobar con prontitud el proyecto de ley sobre un nuevo código del ciudadano (Luxemburgo).	Aceptada	Cumplida	Véase la respuesta a la recomendación 56.5.
56.18 Adoptar medidas para combatir la violencia, en particular mediante legislación que defina y declare fuera de la ley la violencia doméstica, impartiendo formación a los jueces y los funcionarios públicos y organizando programas de sensibilización de la sociedad en su conjunto (Suiza).	Aceptada	En curso	El Código Penal sanciona todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica. Además, el artículo 352 del Código de la Persona y de la Familia de 30 de diciembre de 2011 incluye entre las causales de divorcio los excesos y sevicias. La CNDH y las organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo campañas de sensibilización, para alentar la denuncia de los casos de violencia doméstica y el enjuiciamiento de los culpables. El Programa conjunto de las Naciones Unidas de apoyo a la promoción de los derechos humanos y el género insiste especialmente en la formación de los jueces, sobre todo en materia de protección de los derechos de la mujer.

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
<p>57.2 Promulgar legislación que prohíba todas las formas de la práctica tradicional de la mutilación genital femenina de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño (Países Bajos); examinar la viabilidad de promulgar legislación que prohíba la mutilación genital femenina (Japón); promulgar legislación que prohíba todas las formas de mutilación genital femenina (Irlanda); en particular, aprobar y aplicar legislación que prohíba y penalice la mutilación genital femenina, así como la violencia doméstica y otras formas de violencia contra la mujer (República Checa); adoptar prontamente legislación adecuada que prohíba la ablación y todas las formas de mutilación genital femenina y garantice que todos los responsables de la práctica de la ablación sean debidamente castigados (Suiza); adoptar, junto con campañas de sensibilización y creación de conciencia, las medidas legislativas necesarias para prohibir la mutilación genital femenina (México); velar por que las leyes que se opongan a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados sean compatibles con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y por que se asignen recursos, entre otras cosas mediante la cooperación internacional multilateral, para aplicar plenamente esas leyes (Portugal); adoptar las medidas necesarias para llevar a la práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos respecto de la violencia contra la mujer y la mutilación genital femenina (Canadá).</p>	<p>Se tomó nota⁵</p>	-	<p>(En lo que respecta al Código de la Persona y de la Familia, véase la recomendación 56.5.)</p> <p>El Gobierno de Malí prosigue la sensibilización sobre el abandono de la práctica de la ablación genital. Gracias a las campañas, alrededor de 400 comunidades han firmado un acuerdo de abandono de dicha práctica.</p>
<p>57.3 Establecer la igualdad legal del hombre y la mujer con miras a abolir toda discriminación y toda violencia, incluida la violencia doméstica que sufren las mujeres y las niñas, y prohibir por ley la mutilación genital femenina (Luxemburgo).</p>	<p>Se tomó nota⁶</p>	-	<p>Véanse las recomendaciones 56.5 y 56.18.</p>

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
56.9 Seguir alentando a las mujeres a presentarse a las elecciones (Canadá).	Aceptada	Cumplida	<p>El Gobierno había presentado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley destinado a establecer un cupo del 30% reservado a las mujeres en los órganos electivos y administrativos (Iniciativas: sensibilizar a la población y los diputados). El artículo 2, párrafo 2, del proyecto de ley de reforma de la Constitución dispone que: "el acceso de las mujeres a los cargos y funciones electorales puede favorecerse por conducto de medidas especiales previstas en la ley".</p> <p>Véase el párrafo 39 sobre la participación de las mujeres en la vida política.</p>
56.6 Integrar plenamente la perspectiva de género en el proceso del EPU, incluido el resultado del examen, de conformidad con la resolución 5/1 (Eslovenia).	Aceptada	En curso	<p>La creación de comités de género en los ministerios permitirá incorporar la perspectiva de género en la aplicación de las recomendaciones del EPU que caen dentro de su ámbito de competencia.</p> <p>Véase el párrafo 38 sobre la perspectiva de género.</p>
Reforzamiento de las medidas tendientes a eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer y la práctica de la ablación genital femenina (compromiso voluntario).	Compromiso voluntario	Cumplido	Véase el párrafo 37 sobre los derechos de grupos específicos.
Aprobación del proyecto de código de la persona y de la familia (compromiso voluntario).	Compromiso voluntario	Cumplido	El Código de la Persona y de la Familia fue aprobado el 30 de diciembre de 2011.
Adopción y fortalecimiento de medidas tendientes a promover la igualdad entre los hombres y las mujeres (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 119).	Compromiso voluntario	Cumplido	Véase la recomendación 56.5.
<i>Derechos del niño</i>			
56.12 Adoptar medidas eficaces para combatir todas las formas de malos tratos a los niños, incluido el castigo corporal (Italia).	Aceptada	Cumplida	Están prohibidos los castigos corporales, así como todas las formas de maltrato a los niños. Por ejemplo, existe una norma que prohíbe expresamente el castigo corporal en las instituciones de enseñanza. En el plan de acción, la prohibición es absoluta. El Código Penal prohíbe y castiga toda forma de violencia.

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
56.14 Hacer extensivo el sistema de justicia de menores a todo el país y crear sanciones sustitutivas de la privación de la libertad para los niños en conflicto con la ley (México).	Aceptada	Cumplida	<p>En las localidades en las que no hay tribunales de menores, se ha nombrado, en cada tribunal de primera instancia y juzgado de paz con competencias ampliadas, a un juez de menores y un presidente de tribunal de menores.</p> <p>Se creó en el Tribunal de Apelación una sala especial de menores.</p> <p>Desde 2008 se han desplegado esfuerzos para hacer operativos los tribunales de menores y aplicar medidas sustitutivas de la privación de libertad.</p>
Establecimiento en las otras ocho regiones del país de tribunales de menores y centros especializados de detención, reeducación y reinserción de niños y mujeres (compromiso voluntario).	Compromiso voluntario	En curso	<p>Se han nombrado presidentes de los tribunales de menores en los tribunales de primera instancia de siete regiones.</p> <p>No obstante, aún no se han creado centros especializados de detención, reeducación y reinserción de mujeres y niños, que solo existen en Bamako.</p>

7. Fomento de la capacidad y asistencia técnica (Solicitudes formuladas en el informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 120). Véase también a ese respecto la recomendación 56.3 (Marruecos, República Árabe Siria)

Fortalecimiento de la armonización de la legislación nacional con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos.			Se ha llevado a cabo un estudio sobre el estado de la armonización de la legislación nacional con las convenciones internacionales de derechos humanos.
Fortalecimiento de la capacidad de los agentes estatales y no estatales a los efectos de la promoción y protección de los derechos humanos (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 120).			Existe un Programa de promoción de los derechos humanos, financiado por Malí con la colaboración de los organismos del sistema de las Naciones Unidas.
Fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de la administración de justicia, particularmente mediante el aumento del número de tribunales, la formación de jueces y de auxiliares de justicia y la mejora de las condiciones de la detención en los establecimientos penitenciarios y de educación vigilada (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 120).			El Plan operativo del PRODEJ contempla el fomento de la capacidad institucional y operacional de la administración de justicia.

<i>Recomendaciones/Compromisos voluntarios</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas/iniciativas</i>
Inclusión de los derechos humanos y de la cultura de paz, democracia y ciudadanía en los programas de enseñanza académica y no académica (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 120).			Malí ha elaborado manuales y guías para la enseñanza de los derechos humanos y de la cultura de paz, democracia y ciudadanía, y ha incorporado esas disciplinas en los planes de estudios. Los manuales y guías fueron revisados en 2010.
Traducción a los principales idiomas del país de los instrumentos básicos de derechos humanos de alcance nacional, regional e internacional.			Malí no ha recibido asistencia técnica.
Consolidación de las instituciones del estado civil (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 120).			El censo administrativo RAVEC es un proceso con el que se pretende dotar a Malí de un registro biométrico fidedigno. El proceso de identificación se encuentra en una etapa avanzada.
Organización de diversas actividades en el marco de la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (informe nacional para el primer examen de Malí, párrafo 120).			La celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos fue organizada con la colaboración del ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

VII. Cooperación de la comunidad internacional en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del Examen Periódico Universal

50. Con motivo de su primer examen, Malí había formulado en su informe nacional solicitudes de fomento de la capacidad y asistencia técnica (A/HRC/WG.6/2/MLI/1 párr. 120). A ese respecto, véase también la recomendación 56.3 (Marruecos, República Árabe Siria) en la sección 7 del cuadro de seguimiento de las recomendaciones y los compromisos resultantes del EPU.

VIII. Avances y mejores prácticas

51. Fortalecimiento de la CNDH.

52. Organización del Espacio de Interpelación Democrática por una autoridad administrativa independiente.

53. La Ciudad de los Derechos Humanos establece un espacio de aprendizaje de los derechos humanos para que los ciudadanos los conozcan, los ejerciten y permitan su ejercicio.

IX. Dificultades y limitaciones

54. Malí ha afrontado dificultades y limitaciones objetivas que han afectado a la aplicación de las recomendaciones.
55. Reducción de la pobreza:
- Movilización de recursos tanto internos como internacionales.
56. Presentación de los informes a los órganos de tratados:
- a) Necesidades de fomento de la capacidad de los miembros del Comité Interministerial de Apoyo a la elaboración de los informes;
 - b) Falta de recursos financieros y materiales.
57. Discriminación, violencia contra la mujer y lucha contra la mutilación genital femenina, trata de niños, pena de muerte:
- a) Restricciones socioculturales;
 - b) Escasa sensibilización de la población;
 - c) Baja tasa de empoderamiento económico de las mujeres;
 - d) Reducida representación de mujeres en los cargos públicos cubiertos mediante elección o designación públicos;
 - e) Insuficiente sensibilización de los actores sobre el respeto de los derechos de la mujer;
 - f) Bajo porcentaje de alfabetización de las mujeres.
58. Integración de la perspectiva de género en el proceso del EPU, en particular en el seguimiento de las recomendaciones:
- a) Necesidad de aclarar y documentar ese concepto.
59. Armonización de la legislación nacional con los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos:
- a) Falta de una tabla de concordancia entre la legislación nacional y los instrumentos jurídicos universales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño;
 - b) Restricciones socioculturales.
60. Independencia del poder judicial y lucha contra la corrupción:
- a) Influencia del poder ejecutivo en el poder judicial;
 - b) Condiciones materiales de trabajo y de vida insatisfactorias.
61. Condiciones de detención:
- a) Insuficientes recursos logísticos y financieros;
 - b) Supervisión institucional y normativa deficiente;
 - c) Carencias en la formación del personal penitenciario y los educadores sociales.

X. Efectos de la crisis en la situación de los derechos humanos en Malí

62. Tras el estallido del conflicto que afecta al norte de Malí y de la crisis institucional resultado del golpe de Estado de 22 de marzo 2012, las autoridades del país han desplegado considerables esfuerzos para encontrar una solución duradera.

A. Contexto de la situación en el norte del país

63. La situación en el norte de Malí se caracteriza por las actividades de grupos terroristas y delictivos atrincherados en la región. Se trata en particular de Al-Qaida en el Magreb Islámico (AQMI), el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MNLA), Ansar Dine (los Defensores de la Fe), el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUJAO), grupo disidente de AQMI, y Boko Haram.

64. Desde mediados de enero de 2012, dichos grupos delictivos han cometido atrocidades contra los civiles, destruido sitios culturales y religiosos y tomado rehenes. Han ocupado tres regiones del norte de Malí (Gao, Kidal y Tombuctú), que representan casi las dos terceras partes del territorio nacional.

B. Los avances de la dinámica institucional para salir de la crisis

65. El golpe de Estado de 22 de marzo de 2012 creó una crisis institucional que se sumó a la crisis de seguridad. Ante la gravedad de la situación, Malí, con el apoyo de la comunidad internacional y en particular la mediación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), ha iniciado un proceso de retorno al orden constitucional, con la firma del acuerdo marco de 6 de abril de 2012. En aplicación de dicho acuerdo, el Presidente de la Asamblea Nacional ha asumido el cargo de Presidente Interino de conformidad con la Constitución. Se ha nombrado un Primer Ministro de transición como Jefe de Gobierno, dotado de plenos poderes.

66. Desde entonces, se han hecho importantes avances con respecto a la crisis institucional. El 20 de agosto de 2012 se estableció un Gobierno de unidad nacional, encabezado por el Primer Ministro. Asimismo, se están celebrando consultas entre la administración, los partidos políticos y la sociedad civil, para encauzar el proceso electoral.

C. Abusos y vulneraciones graves de los derechos humanos

67. En la etapa actual de la crisis es posible citar numerosas vulneraciones de los derechos humanos.

68. **Crímenes de guerra:** unos 100 militares malienses tomados prisioneros fueron sumariamente ejecutados por los combatientes del MNLA, en flagrante violación del artículo 3 de los Convenios de Ginebra.

69. **Violaciones:** los combatientes de los grupos armados han cometido numerosas violaciones, con frecuencia en grupo. Mujeres y niñas son víctimas de matrimonios forzados, esclavitud sexual y secuestro.

70. **Vulneraciones de los derechos del niño:** los grupos armados han procedido al reclutamiento de niños, que someten a entrenamientos destinados a adultos para emplearlos como soldados, en infracción de las convenciones sobre los derechos del niño.

71. **Quebrantamiento de las libertades públicas:** los grupos armados islámicos han coartado las libertades públicas, entre otras cosas imponiendo la prédica obligatoria, las amputaciones, los castigos corporales y la lapidación. Al 21 de septiembre de 2012, se había amputado la mano a siete personas acusadas de robo en diferentes ciudades del norte del país.

72. **Vulneraciones del derecho a la salud:** en las regiones de Tombuctú y, sobre todo, de Gao, los grupos armados han saqueado los hospitales, destruido material sanitario, robado equipos y medicamentos, aterrorizado a los enfermos y vandalizado farmacias.

73. **Lesión de los derechos económicos, sociales y culturales:** los saqueos de comercios, bancos y servicios públicos han reducido a la población a una precariedad indudable, dificultando o poniendo en peligro la satisfacción de sus necesidades en materia de alimentos, atención sanitaria y vivienda. Las dificultades para acceder a los derechos económicos, sociales y culturales son reales.

74. **Crisis humanitaria:** la situación creada por los grupos armados ha provocado en Malí una crisis humanitaria sin precedentes. Ha habido desplazamientos masivos de población del norte al sur. Según las estimaciones, a principios de mayo de 2012, había 130.000 desplazados, en su mayoría mujeres y niños. Hay un número creciente de refugiados —alrededor de 190.000— en los países limítrofes (Argelia, Burkina Faso, Mauritania y Níger). Desplazados y refugiados tienen una urgente necesidad de asistencia humanitaria, que se ve exacerbada por la ruptura de la cooperación con los asociados financieros.

75. **Derecho a la libertad de prensa y expresión:** es inexistente. Se obliga a los periodistas a difundir únicamente la cultura árabe e islámica.

76. **Vulneraciones de la libertad religiosa y los derechos culturales:** en las zonas controladas por grupos armados, la imposición de concepciones religiosas radicales ha llegado a atentar gravemente contra la libertad de culto, con la profanación y destrucción de tumbas y mausoleos de los santos de Tombuctú, así como de otros bienes culturales y religiosos de un valor inestimable incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y ahora inscritos en la Lista del Patrimonio en Peligro.

XI. Prioridades, iniciativas y compromisos

77. Con miras a superar las dificultades y limitaciones que afronta Malí, y a mejorar la situación sobre el terreno en materia de derechos humanos, se han determinado las prioridades, las iniciativas y los compromisos siguientes.

78. Presentación de los informes a los órganos de tratados:

a) Capacitar a los miembros del Comité Interministerial de Apoyo a la elaboración de los informes;

b) Aumentar los recursos financieros y materiales asignados a dicho Comité.

79. Discriminación, violencia contra la mujer y lucha contra la mutilación genital femenina:

a) Reforzar las capacidades de las partes interesadas en materia de estrategias de comunicación y sensibilización para promover un cambio en los comportamientos;

b) Formular estrategias y multiplicar las campañas de sensibilización de los dirigentes comunitarios;

c) Facilitar el acceso de las mujeres al crédito y a la tierra;

d) Reforzar las medidas de discriminación positiva de las mujeres en el acceso al empleo;

e) Seguir aplicando la estrategia nacional destinada a alentar a las mujeres a postular para cargos públicos cubiertos mediante elección y designación;

f) Proseguir la sensibilización de las partes sobre el respeto de los derechos de la mujer.

80. Integración de la perspectiva de género en el proceso del EPU, en particular en el seguimiento de las recomendaciones:

a) Organizar un taller con el propósito de integrar la perspectiva de género en el Plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del EPU.

81. Armonización de la legislación nacional con los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos:

a) Elaborar una tabla de concordancia entre la legislación nacional y los instrumentos jurídicos universales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

82. Condiciones de detención:

a) Mejorar los recursos logísticos y financieros;

b) Reforzar la supervisión institucional y normativa;

c) Asegurar la formación del personal penitenciario y los educadores sociales.

83. Independencia del poder judicial y lucha contra la corrupción:

a) Revisar la normativa que regula el Consejo Superior de la Magistratura, para reducir la influencia del poder ejecutivo en el poder judicial;

b) Mejorar las condiciones materiales de trabajo y vida de los jueces;

c) Proseguir la aplicación del Plan operativo del PRODEJ 2010-2014;

d) Ejecutar el Plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones formuladas a raíz de las consultas nacionales sobre la lucha contra la corrupción y los delitos financieros (2009-2013).

84. Malí está dispuesto a examinar las recomendaciones del Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre la CNDH, para que esta obtenga la categoría A.

85. En respuesta a la crisis, el Gobierno ha adoptado numerosas iniciativas para detener las vulneraciones graves de los derechos humanos:

a) Recurso al Consejo de Derechos Humanos, que aprobó la resolución 21/25 de 28 de septiembre de 2012, Seguimiento de la situación de los derechos humanos en la República de Malí.

b) Denuncia a la Corte Penal Internacional el 30 de mayo de 2012.

c) Fortalecimiento de la capacidad nacional de defensa y seguridad.

d) Organización de elecciones: la celebración de elecciones libres, fiables y transparentes es uno de los principales objetivos del período de transición, para permitir a Malí salir rápidamente de la crisis. Es necesaria una auditoría del registro electoral, con la participación de todos los actores del proceso electoral, para dotar al país de un instrumento

fiable de organización de las elecciones. A solicitud del Gobierno, la comunidad internacional se ha movilizado para prestar su apoyo.

XII. Aspiraciones en materia de fomento de la capacidad y asistencia técnica

86. Habida cuenta de las dificultades y limitaciones que afronta Malí y de las prioridades y compromisos que se han señalado para superarlas y para mejorar la situación de derechos humanos sobre el terreno, el país solicita el apoyo de la comunidad internacional para ejecutar las iniciativas y compromisos que se enumeran a continuación.

87. Presentación de los informes a los órganos de tratados:

- a) Capacitar a los miembros del Comité Interministerial de Apoyo a la elaboración de los informes;
- b) Aumentar los recursos financieros y materiales asignados a dicho Comité.

88. Discriminación, violencia contra la mujer y lucha contra la mutilación genital femenina:

- a) Reforzar las capacidades de las partes interesadas en materia de estrategias de comunicación y sensibilización para promover un cambio en los comportamientos;
- b) Seguir aplicando la estrategia nacional destinada a alentar a las mujeres a presentarse a los cargos públicos cubiertos mediante elección o designación;
- c) Proseguir la sensibilización de las partes sobre el respeto de los derechos de la mujer.

89. Integración de la perspectiva de género en el proceso del EPU, en particular en el seguimiento de las recomendaciones, mediante la organización de un taller destinado a integrar dicha perspectiva en el Plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del EPU.

90. Condiciones de detención:

- a) Mejorar los recursos logísticos y financieros;
- b) Asegurar la formación del personal penitenciario y los educadores sociales.

91. Independencia del poder judicial y lucha contra la corrupción:

- a) Proseguir la aplicación del Plan operativo del PRODEJ 2010-2014;
- b) Seguir ejecutando el Plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones formuladas a raíz de las consultas nacionales sobre la lucha contra la corrupción y los delitos financieros (2009-2013).

92. Gestión de la crisis:

- a) Fortalecer la capacidad nacional de defensa y seguridad;
- b) Prestar asistencia técnica y financiera adecuada al proceso electoral;
- c) Proporcionar asistencia material, técnica y financiera para afrontar las consecuencias humanitarias de la crisis.

XIII. Conclusion

93. Perspectives de Malí sobre el mecanismo del EPU:
- Su utilidad y valor agregado;
 - Necesidad de establecer un mecanismo de seguimiento y coordinación, con un mandato claro y recursos suficientes, y que goce de apoyo al más alto nivel;
 - Necesidad de definir el concepto de perspectiva de género en el marco específico del seguimiento del EPU;
 - Necesidad de reforzar el apoyo y los instrumentos de planificación y aplicación;
 - Necesidad de fomentar la capacidad de evaluación de los efectos de la aplicación de las recomendaciones del EPU en la situación de derechos humanos sobre el terreno, incluido en lo relativo al establecimiento de indicadores.
94. Compromisos de Malí sobre el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del primer y el segundo ciclo del EPU:
- Elaboración de un plan de acción para la aplicación que integre los dos ciclos y los demás mecanismos;
 - Participación de la institución nacional de derechos humanos y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación;
 - Presentación del documento final y del plan de acción para la aplicación al Parlamento;
 - Informe de mitad de período.

Notas

¹ Notes:

- Les recommandations portent un numéro. Elles sont issues du Rapport du Groupe de travail sur l'EPU sur l'examen du Mali (A/HRC/8/50);
 - Les Engagements volontaires (EV) sont issus du Rapport national soumis lors du premier examen du Mali (A/HRC/WG.6/2/MLI/1, para. 119);
 - Les réponses du Mali aux recommandations qui avaient été prises en considération à la suite du dialogue interactif sont issues de l'additif au rapport du Groupe de travail sur l'EPU (A/HRC/8/50/Add.1).
- ² 1. Le Mali est disposé à coopérer pleinement avec l'ensemble des procédures spéciales du Conseil des droits de l'homme. Il s'engage à examiner avec diligence toute demande de visite qui lui serait adressée par les procédures spéciales.
- ³ 5. La Constitution et les textes législatifs interdisent le travail forcé. Les Bellah ou Tamacheks noirs ne sont soumis à aucune forme de travail forcé qui, du reste, est interdit par la loi au Mali. Cependant, dans certaines localités du pays, il y a une survivance de certaines pratiques culturelles qui ont d'ailleurs tendance à disparaître avec l'augmentation du taux de scolarisation dans la communauté concernée.
- ⁴ 6. Au Mali, la Constitution reconnaît le droit à la liberté d'opinion et d'expression ainsi que la liberté de presse (articles 4 et 7). Selon ces dispositions, ces droits et libertés s'exercent dans le cadre de la loi. C'est ainsi que la loi portant Régime de presse et délit de presse et le Code pénal prévoient des sanctions en la matière. Toutefois, il y a un débat qui est en cours dans le pays sur la question de la dépenalisation des délits de presse. La tendance est à la dépenalisation de ces délits.
- ⁵ 2. L'excision est une pratique culturelle profondément ancrée dans la société malienne. Le Gouvernement, tout en admettant la nécessité d'adopter une loi interdisant et réprimant les mutilations génitales féminines, a privilégié la sensibilisation et l'éducation des populations à l'adoption de mesures répressives dont l'application sur le terrain ne sera garantie sans l'adhésion de

l'ensemble des composantes de la société. C'est dans ce cadre que le Gouvernement a créé en 2002 un Programme national de lutte contre la pratique de l'excision. Il a également adopté un Plan d'action national de lutte contre la pratique de l'excision. La démarche pédagogique suivie par le Gouvernement a permis la régression du taux d'excision qui est passé de 94 à 85 pourcent entre 1996 et 2006. Une enquête nationale sur l'excision est en cours dans le pays. Les résultats de cette enquête détermineront la conduite à tenir par rapport à l'adoption, à moyen terme, d'une loi interdisant et réprimant la pratique de l'excision. 3. Concernant les violences faites aux femmes et aux filles, il convient d'indiquer que le Code pénal malien réprime toutes les formes de violences, y compris les violences domestiques. Par ailleurs, le Plan d'action national de lutte contre les violences faites aux femmes et aux filles 2006-2011, en cours d'exécution, contient un paquet d'activités à réaliser concernant aussi bien l'excision que les autres formes de violences faites aux femmes et aux filles. Ces activités vont de la formation des structures d'intervention, l'assistance des victimes, l'IEC (Information, éducation et communication), à la relecture des textes juridiques existant et à l'adoption de nouveaux.

- ⁶ 4. Le processus de relecture du Code de mariage et de la tutelle, commencé depuis quelques années, a abouti à l'élaboration d'un projet de Code des personnes et de la famille qui prévoit la suppression de toutes les dispositions discriminatoires à l'égard des femmes. Les consultations nationales autour du projet sont déjà bouclées. Le rapport issu de ces consultations a été officiellement remis au Président de la République le 22 mai 2008. Il sera très prochainement adopté par le Gouvernement, puis soumis au Parlement. NB : pour ce qui concerne les questions relatives aux violences et à l'interdiction légale des mutilations génitales féminines (MGF), Cf. réponses données au point 2 ci-dessus.
